



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de junio de 2024.

VISTO la Resolución N° 56/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Herik Santiago ARISMENDY URIBE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Programación II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de junio de 2024, aconsejó refrendar la Resolución N° 56/2024 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 56/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de la asignatura



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Programación II, sin tener aprobada su correlativa Laboratorio de Computación I, al alumno Herik Santiago ARISMENDY URIBE, Legajo N° 110189, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1365/2024

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| DAM |
| |